



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

16 DE MARZO DE 2018

No. 283

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, con número de folio 48998-321PSAJO17, para el predio ubicado en San Borja No. 1362, Colonia Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez 4
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, con número de folio 61647-321RAPA17, para el predio ubicado en Salina Cruz No. 25, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc 10
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, con número de folio 63883-321VIMA17, para el predio ubicado en Rómulo O'Farril No. 612, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Álvaro Obregón 14
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, con número de folio 9840-321GAPE18, para el predio ubicado en Edzna No. 184, Colonia Letrán Valle, Delegación Benito Juárez 18
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, con número de folio 53375-321FUF117, para el predio ubicado en Pirineos No. 160, Colonia Portales Sur, Delegación Benito Juárez 23
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, con número de folio 59990-321CAGU17, para el predio ubicado en Campeche No. 139, Departamento C, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc 28
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, con número de folio 33606-321HEFI17, para el predio ubicado en Cholula No. 23, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc 33

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Oficialía Mayor

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer el listado de conceptos, cuotas y tarifas a la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México que aplicarán durante la vigencia de las Reglas para la Autorización, Control, y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática informadas el día 19 de enero de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 19 de febrero de 2018 39

Contraloría General

- ◆ Aviso por el cual se hace del conocimiento del público en general el cambio de domicilio de las Oficinas de la Contraloría Interna en la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México 40

Secretaría de Educación

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México correspondientes al año 2018 y enero de 2019, para efectos de los Actos y Procedimientos competencia de la misma 41
- ◆ Acuerdo mediante el cual se declaran y se dan a conocer los días inhábiles para los Trámites y Procedimientos que se tramitan ante la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, correspondientes al año 2018 y enero 2019 43

Coordinación General de Modernización Administrativa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer Nueve Trámites y sus Formatos de Solicitud, que presta el Órgano Político-Administrativo en Iztapalapa, que han obtenido la Constancia de Modificación en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 45
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer Nueve Trámites y sus Formatos de Solicitud, que presta el Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, que han obtenido la Constancia de Modificación en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 110

Coordinación de los Centros de Transferencia Modal

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles, de suspensión de labores, de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal y de la Unidad de Transparencia del Año 2018 y 2019 173

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer la modificación a la Convocatoria del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 14 de febrero del 2018 175
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 31 de enero del 2018 177

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Guardianes por la Paz”, para el Ejercicio Fiscal 2018 179

Delegación Iztacalco

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de la Actividad Institucional “Nutrición para tu Familia 2018”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 13 de marzo 2018 197
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “Nutrición para tu Familia 2018” 199

Delegación Tlalpan

- ◆ Nota aclaratoria al Acuerdo mediante el cual se aprueban y dan a conocer los días inhábiles y en consecuencia se suspenden los Trámites y Procedimientos señalados a cargo del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, siendo los que se señalan, correspondientes al año 2018 y enero 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 22 de febrero de 2018 201

PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EJERCICIO FISCAL 2018

- ◆ **Planta de Asfalto** 203

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ ICA Operadora de Vías Terrestres, S.A.P.I. de C.V. 204
- ◆ **Edictos** 205
- ◆ **Aviso** 207



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39, fracción XIII, XXXI, XXXVII, XLI, XLIII, XLV y LXXVII en los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículos 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 117, fracciones I, II y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 120, 121, 122 Bis, fracción II, inciso E, 50 y 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículo 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2018, Emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, “GUARDIANES POR LA PAZ”, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

CONSIDERANDO

I. Que los programas sociales que las Delegaciones lleven a cabo deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, atendiendo los criterios contenidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013- 2018, así como los Programas Sectoriales que de éste se desprenden, y, en su caso, los Programas Delegacionales de Desarrollo Social; y

II.- Que la Delegación Azcapotzalco es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

III.- Que la Delegación Azcapotzalco tiene personalidad jurídica y patrimonio para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

IV.- Que la Delegación Azcapotzalco tiene competencia dentro de su jurisdicción en materia de servicios, actividades sociales y demás que señalen las leyes. Que, además, el ejercicio de tales atribuciones se realiza siempre de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables a cada materia y respetando las asignaciones presupuestales.

V.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas en relación con los trámites y procedimientos sustanciados a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, se hace del conocimiento del público en general la determinación del titular de la Delegación Azcapotzalco respecto de las Reglas de Operación de los Programas Sociales, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

VI.- Que los Actos de la Administración Pública de la Ciudad de México, darán atención a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

VIII. Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento establecen que las Delegaciones deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, las reglas de operación de los programas sociales que tengan a su cargo, a fin de que cualquier persona pueda conocerlas. Es por lo anteriormente expuesto y fundado que la Delegación Azcapotzalco emite el siguiente:

GUARDIANES POR LA PAZ.

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable.

1.1. Guardianes por la Paz.

1.2. Delegación Azcapotzalco.

1.3. Unidades Administrativas involucradas en la operación del programa social.

1.3.1. Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

1.3.1.1. Recibir la solicitud de ingreso al Programa y asignación de folio por solicitud.

1.3.1.2. Informar diariamente de los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social.

1.3.1.3. Remitir a la Dirección General de Desarrollo Social las solicitudes ingresadas con una relación de los folios por fecha de recepción, en un máximo de tres días hábiles a partir del ingreso.

1.3.2. Dirección General de Desarrollo Social.

1.3.2.1. Supervisar el desarrollo del Programa, desde la convocatoria, por medio de la JUD de Tradiciones y Festejos Patronales.
1.3.2.2. Gestionar las publicaciones pertinentes en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el sitio web de la Delegación Azcapotzalco, las redes sociales oficiales, los medios impresos.

1.3.3. JUD de Tradiciones y Festejos Patronales.

1.3.3.1. Supervisar la correcta aplicación de las Reglas de Operación del Programa.

1.3.3.2. Analizar la información remitida por el CESAC y convocar a las personas solicitantes seleccionadas, de acuerdo a los criterios establecidos.

1.3.3.3. Recabar la documentación e información pertinente de los solicitantes.

1.3.3.4. Elaborar el padrón de beneficiarios y la lista de espera de solicitantes; informar a los beneficiarios el mecanismo y calendario de ministraciones mensuales (apoyos).

1.3.3.5. Coordinar y dirigir las actividades de las personas beneficiarias del programa.

1.3.3.6. Supervisar el desarrollo del Programa.

1.3.3.7. Recibir y programar las mejoras solicitadas por la Delegación, de acuerdo a lo establecido en los numerales 11, 12 y 13 del apartado 6.1 de las presentes reglas.

1.3.3.8. Aplicar los indicadores correspondientes del programa e informar de los resultados a la Dirección General de Desarrollo Social.

1.3.3.9. Operar las etapas de requisitos y procedimientos de acceso, el procedimiento de instrumentación, vigilancia y control; realizar los mecanismos de evaluación en campo y la vinculación con otros programas sociales.

1.3.3.10. Ejecutar el programa de acuerdo a los lineamientos establecidos.

1.3.4. La Dirección General de Administración.

1.3.4.1 Dispersar los apoyos para las personas beneficiarias del programa.

Los formatos y trámites a realizar para el Programa Guardianes por la paz son gratuitos.

II. Alineación programática.

2.1. El presente proyecto se alinea con los siguientes Ejes Programáticos, Áreas de Oportunidad, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018.

EJE PROGRAMÁTICO	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVOS	METAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
1. Equidad e inclusión social	1) Discriminación y Derechos Humanos.	1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas independientemente de su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	1. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.	- Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales. - Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores indígenas niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

			2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	- Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales. - Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores indígenas niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.
EJE PROGRAMÁTICO	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVOS	METAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
4. Habitabilidad y servicios, espacio público e infraestructura	2. Espacio Público	Crear, recuperar y mantener los espacios públicos emblemáticos, las áreas verdes urbanas a diferentes escalas y en diferentes zonas de la Ciudad y las calles como elementos articuladores del espacio público, a fin de generar encuentros, lazos de convivencia, apropiación social, sentido de pertenencia y ambientes de seguridad para los habitantes y visitantes.	Rescatar, regenerar y crear espacios públicos para propiciar el mejoramiento social y cultural del entorno urbano, garantizando que se mantengan limpios y libres de violencia, incluyan criterios de igualdad de género y sean accesibles a los grupos sociales vulnerables.	Promover proyectos integrales, sustentables, con perspectiva de género y con espacios para el desarrollo de niñas y niños, que integren y fomenten actividades deportivas y culturales, que incluyan bebederos de agua potable, generen tejido social y provean beneficios económicos, sociales y ambientales.

Se alinea con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México en los siguientes rubros:

EJE	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META	LÍNEAS DE ACCIÓN
8. Derechos culturales	Cultura	Incrementar el acceso de la población de la Ciudad de México a los bienes y servicios culturales, mediante la implementación de acciones que permitan acercarle las manifestaciones artísticas y culturales	13 mil actividades realizadas.	Talleres y actividades culturales.

En relación al Programa de Gobierno de la Delegación Azcapotzalco, éste contempla, en sus 43 puntos, específicamente en el punto número 6. Espacios y alternativas para los jóvenes, promover la capacitación y empleos; en el punto 19. Ampliar espacios deportivos para los jóvenes. Fomentar el deporte con torneos en Unidades Habitacionales y Colonias, Carreras, Maratones, Caminatas y pugnar para revertir la privatización de los deportivos y los espacios públicos y; en el punto 22. Fomentar espacios adecuados, cursos y talleres en toda la Delegación, así como recorridos turísticos en Azcapotzalco, para jóvenes, mujeres, niños, gente mayor y personas con capacidades diferentes.

El Programa Guardianes por la Paz se apega con el Programa Delegacional Azcapotzalco publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 70 tomo I publicado el 12 de mayo de 2016.

Eje	Objetivo General	Objetivos Específicos	Metas	Líneas de acción
8.3. Desarrollo Social Inuyente y Equitativo [...] es imperativo atender a las y los jóvenes en materia de deserción escolar, rezago educativo, adicciones, prevención del embarazo y salud sexual.	JUD de Tradiciones y Fiestas Patronales Realizar actividades y desarrollar programas sociales que fomenten el desarrollo comunitario, eleven la calidad de vida de las y los habitantes e incrementen la participación y convivencia de la comunidad.	Fomentar la participación de las comunidades mediante actividades de convivencia, recreativas y de rescate de tradiciones, además de atender al sector de la población en situaciones precarias.	Coadyuvar en el desarrollo comunitario y la reintegración del tejido social en la Delegación	Formar un equipo de promotores comunitarios (Guardianes por la Paz) que coadyuven a la reconformación del tejido social mediante acciones comunitarias en las colonias Unidades Habitacionales, pueblos y barrios, de la Delegación.

Así mismo, se alinea con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión en los siguientes rubros:

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN
Discriminación y Derechos Humanos	1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	1. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.	Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.

III. Diagnóstico.

III.I. Antecedentes.

3.1. Inicio del programa y características. Guardianes por la Paz es un programa social que inicia en Febrero de 2017 como respuesta a la necesidad de coadyuvar a restablecer el tejido social e involucrar a la población joven, a vecinas y vecinos de Azcapotzalco a participar en acciones que fomenten una cultura de paz, respeto, no violencia, solidaridad, equidad y derechos humanos, a partir de talleres y actividades en colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales de la demarcación, estas actividades y talleres van dirigidas sobre todo a niñas, niños y adolescentes, y son realizadas por las y los guardianes por la paz. Actualmente la Delegación Azcapotzalco comparte los problemas que se tienen a nivel nacional, como el alto índice de violencia. El cierre de fábricas que antes ofrecían empleo a las familias de la demarcación ha generado desempleo, delincuencia, falta de oportunidades para las y los jóvenes, que deben migrar a otras delegaciones o fuera de la Ciudad de México en busca de oportunidades de empleo. El espacio público se ha deteriorado por la falta de servicios de calidad, la inseguridad que ha generado un ambiente de violencia han provocado el abandono de los espacios públicos y han impedido que la población tenga espacios para el ejercicio pleno de sus derechos. Como respuesta a esta serie de problemáticas el gobierno de la Delegación Azcapotzalco implementó a principios de 2016 una acción denominada Guardianes por la Paz en 6 puntos de la demarcación seleccionados por su grado de conflictividad social o grado de marginación, como prueba piloto para observar los resultados obtenidos en las mismas comunidades. Derivado del éxito obtenido se decidió implementar en Octubre de 2016 bajo el mismo objetivo. Una acción institucional denominada Acción y rescate de espacios deportivos con la cual fue posible incidir de manera favorable en 30 espacios de la demarcación. En 2017 se implementó ya el programa social con 71 jóvenes guardianes por la paz beneficiados y 5 líderes coordinadores.

3.2 Modificaciones relevantes para el diseño y operación del programa social.

Para el 2018 las modificaciones relevantes son:

Las y los líderes aumentan a 10.

De igual forma las y los guardianes por la paz solo serán 59, dando un total de 69 guardianes por la paz.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social.

3.3 De acuerdo a los datos estadísticos de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, la población en la delegación Azcapotzalco es de 400,161 habitantes, de los cuales el 22.11% son jóvenes de entre 18 y 29 años, aproximadamente 88,458 jóvenes (Estimadores de la Población Total en Viviendas Particulares por Delegación y Grupos Quinquenales de Edad según Sexo de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI,), y aunque no se encuentran en su totalidad en situación de riesgo, resulta imprescindible garantizar estrategias para su desarrollo armónico y acceso al cumplimiento cabal de los Derechos Humanos, ya que muchas de las y los jóvenes no tienen acceso a educación superior, acceso a espacios públicos para su uso y disfrute, acceso a empleos, etc., aunado a esto, vivimos en una sociedad donde la violencia se manifiesta en todos los ámbitos, como en la familia, en las calles. Este panorama pone en riesgo a muchos jóvenes, quienes ante esta falta en el cumplimiento de sus derechos, se ven orillados muchas veces a entrar en situaciones de riesgo como la violencia, adicciones, abandono escolar. Este programa pretende brindar herramientas y espacios de encuentro y participación por medio de actividades culturales, ambientales, educativas, artísticas y lúdicas, además de brindarles capacitación en temas como derechos humanos, igualdad, diversidad sexual, no discriminación, cómo evitar adicciones.

3.4. Causas centrales del problema social. La Problemática de Azcapotzalco no es ajena a la problemática nacional en donde las familias y principalmente a los jóvenes, que en ella habitan se ven afectados por el incremento de la violencia, la falta de empleo, la desindustrialización de la zona, la deserción escolar, las adicciones, la falta de espacios públicos lúdicos y recreativos, es decir se encuentran en un proceso que está marcado por el deterioro y la desintegración del tejido social.

El International Journal of Security & Development da una explicación sobre los índices de criminalidad en la Ciudad de México y su área conurbada. Mencionan que la desintegración familiar, la falta de oportunidades económicas, la desigualdad social contribuyen a este fenómeno. Dicen que aunque hay muchas políticas centradas a apoyar a los grupos especialmente vulnerables, éstas todavía no llegan a los más necesitados.

3.5 Efectos centrales del problema social. Las y los jóvenes, al carecer de espacios para su desarrollo como son el ingreso al sistema educativo formal, la falta de empleos bien remunerados, la falta de oportunidades para el desarrollo los deja en situación de especial vulnerabilidad. La criminalización, y discriminación de la que son víctimas, la desintegración y violencia sufrida en los hogares, y la amenaza constante del crimen organizado que busca cooptar a población cada vez más joven, son problemáticas constantes que empujan a la población joven a caer en conductas de riesgo y de delincuencia.

3.6 Derechos vulnerados. El problema social identificado violenta en los jóvenes su derecho a un nivel de vida adecuado, su derecho a la educación, a un empleo o salario digno. Ante esto, el programa Guardianes por la paz busca coadyuvar a que los jóvenes accedan a estos derechos al recibir un apoyo económico mensual y realizar actividades en la demarcación de Azcapotzalco, para generar espacios de esparcimiento para jóvenes; estas acciones contribuyen a fomentar una cultura de la no violencia, alejar a las y los jóvenes de algunas conductas de riesgo como el abandono escolar o las adicciones.

3.7. Pertinencia.

Para abonar en dar opciones a niñas, niños y jóvenes y evitar con esto que caigan en situaciones de riesgo debido a la falta de garantía en el uso de sus derechos, a la deserción escolar, falta de empleo, violencia social, es necesaria la intervención para contribuir a resolver el problema; este programa propone herramientas y espacios de encuentro y participación por medio de actividades culturales, ambientales, educativas, artísticas y lúdicas, además de brindarles capacitación en temas como derechos humanos, igualdad, diversidad sexual, no discriminación, cómo evitar adicciones.

La evidencia de otros programas similares, como el programa “Jóvenes en Impulso” que realiza el INJUVE, muestran que la participación juvenil en espacios públicos donde desarrollan diversas actividades, incrementa el bienestar en los espacios donde se promueven y ayuda a los jóvenes a mejorar sus relaciones, este programa es semejante a Guardianes por la paz en el sentido de que fomenta en los jóvenes la generación de espacios de convivencia, de crecimiento y aprendizaje, además que les otorga una beca para mejorar sus condiciones de vida; de igual manera no se duplica el programa, debido a que Guardianes por la paz realiza actividades permanentes en al menos 25 colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales de la demarcación de Azcapotzalco, para reconstruir el tejido social y abonar en que las y los jóvenes se alejen de situaciones de riesgo.

3.8. Línea de base. De acuerdo a los datos estadísticos de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, la población en la delegación Azcapotzalco es de 400,161 habitantes, de los cuales el 22.11% son jóvenes de entre 15 y 29 años, aproximadamente 88,458 jóvenes (Estimadores de la Población Total en Viviendas Particulares por Delegación y Grupos Quinquenales de Edad según Sexo de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI).

Las y los jóvenes, al carecer de espacios para su desarrollo como son el ingreso al sistema educativo formal, la falta de empleos bien remunerados, la falta de oportunidades para el desarrollo los deja en situación de especial vulnerabilidad. La criminalización, y discriminación de la que son víctimas, la desintegración y violencia sufrida en los hogares, y la amenaza constante del crimen organizado que busca cooptar a población cada vez más joven. Son problemáticas constantes que empujan a la población joven a caer en conductas de riesgo y de delincuencia.

El consumo de drogas (ilegales o no) en la población aún constituye un problema social de primer orden a resolver. En Azcapotzalco, de acuerdo a la última Encuesta de Consumo de Drogas en Estudiantes de la Ciudad de México 2012 del IAPA, el 63.3% de las y los jóvenes de secundaria han consumido alcohol alguna vez en su vida y un alarmante 86% de preparatorianos manifestaron haber consumido alcohol. Así, en el consumo de sustancias psicoactivas, un 23.7% de las y los jóvenes de secundaria y un 32.4% de estudiantes de preparatoria, declararon haber probado algún tipo de droga ilegal. Derivado de lo anterior, como Delegación consideramos urgente el trabajo interinstitucional y comunitario para la prevención y atención de las adicciones, enfocando los esfuerzos no únicamente a las y los consumidores o a la población en riesgo de serlo, si no a su entorno familiar, con la finalidad de tejer redes de apoyo que incrementen el impacto de las acciones preventivas y de atención.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social.

3.9. Población Potencial. La población que habita en Azcapotzalco está conformada en su mayoría por mujeres (53%). El mayor porcentaje de población se concentra en la población joven, la cual es de 88,458 jóvenes hombres y mujeres de entre 18 y 29 años, habitantes de la Delegación Azcapotzalco

3.10. Población Objetivo. Principalmente niñas, niños y jóvenes que viven en las colonias, pueblos y barrios donde se desarrollarán talleres y actividades de guardianes por la paz, se dará prioridad a colonias con medio, bajo o muy bajo grado de desarrollo social.

3.11. Población Beneficiaria. 59 jóvenes de entre 18 y 29 años de edad, que vivan en la Delegación Azcapotzalco y 10 líderes de equipo. Estos jóvenes serán preferentemente de escasos recursos, que tengan su domicilio en una colonia, pueblo o barrio con medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social

3.12 Focalización territorial: En referencia al artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México se establecen los grupos de atención prioritaria, indicando que: La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

IV. Objetivos y Alcances.

IV.I. Objetivo General: .Brindar un apoyo económico de \$2,100.00 pesos a 59 jóvenes guardianes por la paz, y un apoyo de \$5,060.00 pesos a 10 líderes de equipo, de entre 18 y 29 años quienes organizarán y desarrollarán actividades de diversa índole (cultural, deportiva, recreativa, lúdica, de recuperación de espacio entre otras), con la finalidad de generar un proceso de recuperación de los espacios públicos en la demarcación a favor de las comunidades.

4.1. Bienes y/o servicios. Este es un Programa de Transferencia Monetaria.

4.2. La población a la que va dirigido el programa. Jóvenes de entre 18 y 29 años de edad, que vivan en la Delegación Azcapotzalco. Estos jóvenes serán preferentemente de escasos recursos, que tengan su domicilio en una colonia, pueblo o barrio con medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social

4.3. Objetivo. Brindar un apoyo económico a 69 jóvenes de entre 18 y 29 años quienes organizarán y desarrollarán actividades de diversa índole (cultural, deportiva, recreativa, lúdica, de recuperación de espacio entre otras), con la finalidad de generar un proceso de recuperación de los espacios públicos en la demarcación a favor de las comunidades. El Programa Guardianes por la Paz contribuirá a generar un proceso de reintegración social, mediante el trabajo en comunidad, y que estén de acuerdo en recibir una beca por parte del Programa Guardianes por La Paz 2018.

IV.2. Objetivos Específicos.

4.4. Acciones:

- * Conformar el Padrón de beneficiarias y beneficiarios (Guardianes por la Paz).
- * Difundir el Programa Guardianes por la Paz principalmente en las colonias, pueblos y barrios con bajo índice de desarrollo social.
- * Realizar capacitaciones con temas relacionados a derechos humanos prevención del delito, erradicación de la violencia, y prevención de las adicciones desde una perspectiva de juventudes, no discriminación y género a un total de 69 jóvenes "Guardianes por la Paz" de entre 18 y 29 años de edad.
- * Verificar las actividades de promoción cultural, deportiva, integración comunitaria, medio ambiente, educación, cultura de la no violencia, equidad y género y, derechos humanos, realizadas por los guardianes por la paz.
- * Otorgar una beca económica a 69 personas, principalmente jóvenes, nombrados guardianes por la paz.

4.5. Estrategias y mecanismos previstos para fomentar la equidad social y la igualdad.

Este programa busca incluir a las y los jóvenes a generar un proceso de reintegración social, mediante el trabajo en comunidad, para mejorar la calidad de vida de estos, alejando a jóvenes de situaciones de riesgo, como el abandono escolar o las adicciones; por medio del apoyo mensual que reciben, pueden generarse mejores condiciones. No se hará distinción alguna por la condición social, económica, de género, al ingresar al programa ni para participar en las actividades del programa Guardianes por la paz.

IV.3. Alcances

4.6. Este programa es de carácter social y tiene como finalidad lograr que cada guardián por la paz, conozca, impulse y fomente el conocimiento de los derechos humanos, la cultura de la no violencia, a través de un proceso de capacitación y participación comunitaria y desarrollando actividades, artísticas, culturales, deportivas, educativas, ambientales, dirigidas a niñas, niños, jóvenes y a la población de la Delegación con el fin de coadyuvar en el saneamiento del tejido social en la Delegación Azcapotzalco.

Con esto se busca fomentar el pleno goce de los derechos económicos, sociales y culturales reconocidos universalmente como el derecho a un empleo, el derecho a un nivel de vida adecuado, derecho al acceso a la cultura.

4.7. El Programa Guardianes por la Paz contribuirá a generar un proceso de reintegración social, mediante el trabajo en comunidad por parte de jóvenes, mismos que se capacitarán en diversos temas, y que promoverán en colonias, pueblos y barrios de la demarcación, generando espacios y oportunidades de desarrollo social y humano que coadyuvarán a la reestructuración del tejido social y comunitario, asimismo las temáticas de las actividades desarrolladas brindarán una cultura de la prevención del delito, erradicación de la violencia, y prevención de las adicciones desde una perspectiva de juventudes, género y derechos humanos.

Las y los beneficiarios del programa podrán de alguna manera subsanar la falta de recursos económicos por medio de la beca mensual de \$2,100.00 pesos, que les permitirá tener recursos para no abandonar la escuela, participar en actividades culturales, garantizando el derecho a la educación.

V. Metas Físicas.

5.1. Meta de cobertura. Hasta **69 jóvenes** de entre 18 y 29 años que habitan en la demarcación de Azcapotzalco, en colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con muy bajo, bajo y medio índice de desarrollo social.

5.2. Estrategias de universalidad. El programa no podrá cumplir el principio de universalidad, mandado en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, debido a que no cuenta con el presupuesto suficiente para dicho fin, por lo que se dará preferencia a los jóvenes de entre 18 y 29 años que habiten en colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con muy bajo, bajo y medio índice de desarrollo social.

5.3. Metas físicas. Se otorgará un apoyo mensual de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N) hasta **59 guardianes** por la paz; y un apoyo mensual de \$5,060.00 (Cinco mil sesenta pesos 00/100 M.N) hasta **10 guardianes** que fungirán como **líderes de equipo** durante el ejercicio fiscal 2018. El apoyo se dará en ocho exhibiciones, a través de pago en efectivo o dispersión automática de pago, beneficiando hasta 69 habitantes de Azcapotzalco, de entre 18 y 29 años de edad y que deseen contribuir a generar un proceso de reintegración social, mediante la organización de actividades sociales en comunidad.

5.4. Resultados cualitativos esperados. Se pretende beneficiar a 69 jóvenes con un apoyo mensual para que realicen actividades encaminadas a coadyuvar a la reestructuración del tejido social y comunitario, asimismo las temáticas de las actividades desarrolladas brindarán una cultura de la prevención del delito, erradicación de la violencia, y prevención de las adicciones desde una perspectiva de juventudes, género y derechos humanos.

Se pretende realizar actividades en al menos 30 colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales de la demarcación y se espera un aproximado de 1000 asistentes mensuales a las actividades.

V.I. Programación Presupuestal

6.1. Y 6.2. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia.

Total de personas beneficiarias	Monto unitario anual	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total Anual
59 Guardianes por la Paz	\$16,800.00 (Dieciséis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)	Ocho exhibiciones mensuales de \$2,100.00 (dos mil cien pesos 00/100 M.N.)	\$991,200.00 (novecientos noventa y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)
10 Líderes de equipo	\$40,480.00 (Cuarenta mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)	Ocho exhibiciones mensuales de \$5,060.00 (cinco mil sesenta pesos 00/100 M.N.)	\$404,800.00 (cuatrocientos cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)
Total 69			\$1,396,000.00 (un millón trescientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.)

Calendario del apoyo económico por mes. El apoyo se entregará a los beneficiarios, mediante pago en efectivo o por medio de una transferencia electrónica.

MES	MONTO
MARZO	\$174,500.00
ABRIL	\$174,500.00
MAYO	\$174,500.00
JUNIO	\$174,500.00
JULIO	\$174,500.00
AGOSTO	\$174,500.00
SEPTIEMBRE	\$174,500.00
OCTUBRE	\$174,500.00
TOTAL	\$1,396,000.00

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

7.1. Formas de dar a conocer el programa social. La Delegación Azcapotzalco dará a conocer el programa social y sus probables cambios a través de los siguientes medios:

- Publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (www.consejeria.cdmx.gob.mx)
- Redes Sociales oficiales (FB: /Azcapotzalco MX).
- Periódico impreso oficial (Hormiguero Informativo).
- Sitio web oficial de la Delegación Azcapotzalco (www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx/).

7.2. Se realiza la difusión del programa y los requisitos para su ingreso, se realizará en carteles en lugares de mucha afluencia, así como el periódico mensual de la Delegación (Hormiguero Informativo).

7.3. Solicitar información. Para solicitar información de este programa pueden llamar a la Subdirección de Servicios Sociales a los teléfonos 53969247 y 53962272, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs.

VII.2. Requisitos de Acceso.

7.4. Requisitos.

- * Guardianes por la paz:
- * Residir en la Delegación Azcapotzalco.
- * Tener entre 18 y 29 años.
- * Contar con disponibilidad de 15 horas a la semana de lunes a sábado, en horario matutino o vespertino. Se aceptarán 10 guardianes en el horario matutino y 49 en el horario vespertino)
- * No estar inscrito en algún otro programa de la delegación Azcapotzalco.
- * No ser familiar directo de personal de estructura de la delegación.

Líderes de equipo:

- * Residir en la Delegación Azcapotzalco.
- * Ser mayores de edad.
- * Contar con disponibilidad para planear, realizar y monitorear las actividades de los guardianes en comunidad, que coadyuven a la reconstrucción del tejido social.
- * Capacitar a los guardianes por la paz en temas de derechos humanos, género, equidad, no discriminación.
- * Haber participado en el programa social Guardianes por la Paz y haber obtenido un buen desempeño, mismo que será valorado por la subdirección de servicios sociales.

- * Contar con disponibilidad de 20 horas a la semana de lunes a sábado, en horario matutino o vespertino. Se aceptarán 2 líderes de equipo en el horario matutino y 8 en el horario vespertino.
- * No estar inscrito en algún otro programa de la delegación Azcapotzalco.
- * No ser familiar directo de personal de estructura.
- * Tener una entrevista en la JUD de Festejos y Tradiciones Patronales, donde el responsable del área valorará la pertinencia de la solicitud de acuerdo a su desempeño en el programa Guardianes por la paz 2017.

7.5. Documentación y tiempos.

Una vez publicadas las reglas de operación, se podrá acceder al programa social mediante una solicitud de acceso que se hará a petición de las y los jóvenes por escrito, donde se registre el nombre completo de la o el solicitante, el domicilio, un número telefónico local de contacto o un correo electrónico personal y programa en el que desea participar. El escrito deberá ser dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresado a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00hrs.

Deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Copia de identificación oficial con fotografía vigente del o la beneficiaria, (IFE o INE, Pasaporte, Cedula profesional o Licencia de Conducir)
- b) Copia del CURP del o la beneficiaria.
- c) Copia de comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses de antigüedad (Boleta de predio, Agua, Recibo Telefónico TELMEX, Luz, Gas Natural.).
- d) Llenar formato de registro del Programa.

Los datos personales de las personas solicitantes y beneficiarias y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

7.6. En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. Forma de acceder al programa social.

Una vez publicadas las reglas de operación, se podrá acceder al programa social mediante una solicitud de acceso que se hará a petición de las y los jóvenes por escrito, donde se registre el nombre completo de la o el solicitante, el domicilio, un número telefónico local de contacto o un correo electrónico personal y programa en el que desea participar. El escrito deberá ser dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresado a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 19:00horas.

7.8. Procedimientos de acceso.

Las Reglas de Operación del presente programa se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx, misma que estará abierta para la población en general.

Una vez autorizado el programa, podrán solicitar su inclusión al mismo en las oficinas delegacionales del CESAC.

El mecanismo de registro de las y los solicitantes será el siguiente:

- a) Presentar en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), la solicitud de ingreso conforme a lo establecido en el apartado 7.7 de las presentes Reglas de Operación.
- b) Llenar el formato de registro correspondiente y copia de una identificación en CESAC.

7.9. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos. Estos documentos, además de estar publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, estarán pegados a la vista en las oficinas de la Subdirección de Equidad Social.

7.10. Criterios y procedimientos de acceso para poblaciones vulneradas. Este programa es Universal, por lo que no se tomará en cuenta ninguna forma de discriminación ni revictimización, de cualquiera que fueran las condiciones de las personas que solicitan acceso al programa. En caso de recibir petición de acceso de población vulnerable se le dará prioridad y se le dará acompañamiento en todo el proceso por parte de la JUD de Tradiciones y Fiestas Patronales.

7.11. Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes; señalando las unidades administrativas responsables.

Una vez ingresada la solicitud, se seleccionará a las y los candidatos para ingresar al programa, conforme a lo establecido en los numerales 7.4 y 7.5 de las presentes reglas de operación. El personal de la Subdirección de Servicios Sociales se comunicará con las y los seleccionados al teléfono proporcionado o por medio del correo electrónico personal registrado, donde se le programará una cita para la entrega de la documentación establecida en el apartado 7.5 de este documento.

Una vez programada la cita, la o el solicitante deberá presentarse en la Subdirección de Servicios Sociales, ubicada en Calzada Camarones 494, Col. El Recreo Del. Azcapotzalco, para la entrega de la documentación, el cotejo correspondiente y la requisición del formato de registro.

El horario para el registro será de 9:00 a 18:00hrs. De lunes a viernes excepto días festivos

El periodo de registro estará comprendido a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y hasta cubrir la meta física.

En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad de acuerdo a la fecha de registro. Las demás solicitudes integrarán la lista de espera.

Para saber el estado que guarda su trámite, podrán llamar a la Subdirección de Servicios Sociales y preguntar por el avance de su solicitud, a los teléfonos 53969247 y 53962272. El padrón de las personas beneficiadas con el Programa, se publicará en la página electrónica de la Delegación Azcapotzalco, así como en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) listados expuestos en el CESAC.

La Delegación Azcapotzalco, por medio de la Subdirección de Servicios Sociales, entregará a las personas beneficiarias una carta de aceptación al Programa Guardianes por la Paz.

Las personas beneficiarias del programa Guardianes por la Paz, formarán parte de un padrón que será publicado conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.

En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

7.12. En el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México se establecen los grupos de atención prioritaria, indicando que: La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

Para saber el estado que guarda su trámite, podrán llamar a la Subdirección de Servicios Sociales y preguntar por el avance de su solicitud, a los teléfonos 53969247 y 53962272. Se les hará entrega vía correo electrónico o mediante oficio, su aceptación o negación de acceso al programa y los motivos de dicha respuesta.

7.13. La Delegación Azcapotzalco entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

7.14. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.15. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

7.16. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.16. Requisitos de permanencia

La temporalidad de este programa quedará establecida para el ejercicio fiscal 2018 y la permanencia de las personas beneficiarias quedará sujeta a los siguientes criterios:

a) La realización de las actividades planteadas y desarrolladas en el esquema operativo, de acuerdo a las siguientes funciones:

Guardianes por la Paz:

Realizar actividades que coadyuven a la reconstrucción del tejido social mediante acciones comunitarias en las colonias de la Delegación, debiendo presentar a la coordinación correspondiente el reporte mensual de actividades en el formato establecido para ello.

Cada Guardián por la Paz realizará actividades que ayuden a reconstruir el tejido social en las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales de Azcapotzalco; participará en las actividades de lunes a viernes y un sábado al mes, dependiendo del curso, taller o actividad de la que se trate y asistirá a sesiones de capacitación, información y planeación los días, horario y lugar asignados por la Subdirección de Servicios Sociales.

Mantener la buena disposición, un ambiente cooperativo, cordial y de respeto a los derechos humanos y promover la no discriminación.

Guardianes por la Paz- Líderes de Equipo:

Supervisar la correcta ejecución de las actividades, la difusión y la promoción de la participación comunitaria, presentando de manera mensual un reporte de actividades concentrando la información proporcionada por las y los promotores, las y los Guardianes por la Paz, así como entregar evidencia de las actividades de manera mensual.

Mantener la buena disposición, un ambiente cooperativo, cordial y de respeto a los derechos humanos y promover la no discriminación.

Presentar en tiempo y forma los reportes y evidencias documentales y fotográficas en cada caso, de acuerdo a su participación, misma que será definida mediante entrevista y de acuerdo a lo registrado en el formato establecido.

Causas de Baja:

- a) No presentarse en el periodo establecido para la firma de la carta compromiso.
- b) No realizar las actividades proyectadas en el esquema operativo
- c) Falsificar información en el registro o durante la operación del presente programa.
- d) Realizar conductas que pongan en riesgo y/o transgredan la integridad de las y los participantes, autoridades competentes y personal de la Delegación.
- e) Por inasistencia a las actividades programadas. Teniendo como máximo dos faltas al mes.
- f) No conducirse bajo el respeto a los derechos humanos y la no discriminación.
- g) No tener disposición para desarrollar actividades en equipo.

Suspensión temporal

- a) En ningún caso.

7.17. Documentación, forma y tiempos de permanencia, baja o suspensión temporal.

De la permanencia. Las y los guardianes por la paz permanecerán en el programa al realizar las actividades estipuladas en el apartado 7.16 de las presentes reglas. La documentación requerida será entregada a las y los líderes de equipo, quienes a su vez entregarán a la subdirección de servicios sociales para su revisión y archivo. Las y los líderes de equipo permanecerán en el programa al realizar las actividades estipuladas en el apartado 7.16 de las presentes reglas. La documentación requerida será entregada a la subdirección de servicios sociales para su revisión y archivo.

De la baja: Se dará de baja a quien no cumpla con los requisitos establecidos en el apartado 7.16 de las presentes reglas. Al ser causal de baja se le notificará por medio de la o el líder de equipo; la JUD de Tradiciones y Festejos Patronales realizará los trámites correspondientes para dar de baja del padrón a quien no cumpla con lo establecido en el apartado 7.16.

De la suspensión temporal. No aplica.

VIII. Procedimientos de Instrumentación**VIII.1. Operación****8.1. Actividades, acciones y gestiones.**

Durante la convocatoria, las personas interesadas ingresarán en el CESAC el formato de inscripción al Programa Social "Guardianes por la Paz".

El CESAC asignará un folio a la solicitud que será dado a la persona candidata a ingresar en el programa. El CESAC hará de conocimiento los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social y de la JUD de Tradiciones y Festejos Patronales, remitiendo las solicitudes a la JUD de Tradiciones y Festejos Patronales para su análisis.

Una vez recibida la solicitud en la JUD y analizada la información, se agendará una cita para que la candidata o el candidato presente su documentación en la JUD de Tradiciones y Festejos Patronales, ubicada en Calzada Camarones 494, Col. El Recreo Del. Azcapotzalco,

La JUD de Tradiciones y Festejos Patronales, supervisará la adecuada integración del expediente y valoración de cada caso.

Todas las personas solicitantes, sin excepción alguna, deberán acudir el día y hora asignados, a la JUD de Tradiciones y Festejos Patronales, con toda la documentación requerida en original y copia (para cotejo), para la requisición del formato de registro; en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea este) se le informará a la interesada o al interesado que no cumple con los requisitos y se cancelará la solicitud.

Las y los solicitantes deberán consultar en el sitio web de la Delegación (www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx) o bien acudir a las oficinas del CESAC y verificar el padrón de personas beneficiarias, expuesto al público para conocer los resultados y, en caso de resultar beneficiada o beneficiado, acudir dentro de los siguientes tres días hábiles a las oficinas de la JUD de Tradiciones y Festejos Patronales para la firma de la carta compromiso como beneficiaria o beneficiario del Programa Guardianes Por la Paz de la Delegación Azcapotzalco. Es importante mencionar que de no acudir personalmente en las fechas indicadas, en caso de ser beneficiario o beneficiaria su trámite quedará cancelado.

La JUD de Tradiciones y Festejos Patronales elaborará la propuesta del padrón de beneficiarias, la lista de espera y casos desfavorables, la cual se presentará a la Dirección General de Desarrollo Social para su validación, aprobación y publicación correspondiente, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

El padrón de personas beneficiarias se integrará hasta por 80 solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable. Una vez integrado el padrón de las personas beneficiarias, después de habersele notificado debidamente a cada una de las personas beneficiarias el resultado, se cancelará y dará de baja del mismo, a toda aquella persona beneficiaria que no realice las actividades programadas durante la vigencia del programa y/o que no entregue la evidencia documental establecida.

La lista de espera se integrará por las y los solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto ya no pueden ser integradas/os en el Programa.

Las personas solicitantes que se encuentren en lista de espera podrán ingresar al padrón de beneficiarias cuando, por alguna razón el ingreso de una de las personas beneficiarias se haya cancelado y dado de baja del mismo.

La persona solicitante en lista de espera que desee conocer el estado de su trámite deberá acudir a la JUD de Tradiciones y Festejos Patronales para solicitar dicha información, o llamar a los teléfonos 53969247 y 53962272.

Una vez que la Dirección de Administración defina el mecanismo por el que se entregarán las ministraciones mensuales, se informará a las y los beneficiarios de dicho mecanismo y, en su caso, solicitarles presentar en los plazos, horarios y lugares establecidos por la Dirección de Administración, la documentación adicional que se requiera.

Notificar a las y los beneficiarios el calendario de entrega de ministraciones mensuales.

Al inscribirse y resultar seleccionado en el programa las personas beneficiarias recibirán un curso de formación en temas de Derechos Humanos e intervención comunitaria.

8.2. Unidades administrativas responsables.

1. Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC):

- a) Recibir la solicitud de ingreso al Programa y asignación de folio por solicitud.
- b) Informar de los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social.
- c) Remitir las solicitudes ingresadas a la Dirección general de desarrollo social, con una relación de los folios por fecha de recepción, en un máximo de dos días hábiles a partir del ingreso de la solicitud.

2. Dirección General de Desarrollo Social.

- a) Supervisar el desarrollo del Programa, desde la convocatoria, por medio de la JUD de Tradiciones y Festejos Patronales.
- b) Gestionar las publicaciones pertinentes en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (www.consejeri.cdmx.gob.mx), el sitio web de la Delegación Azcapotzalco (www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx), las redes sociales oficiales, los medios impresos (Periódico el Hormiguero Informativo).

3. JUD de Tradiciones y Festejos Patronales:

- a) Analizar la información remitida por el CESAC y convocar a las y los solicitantes seleccionados.
- b) Recabar la documentación e información pertinente de las y los solicitantes.
- c) Elaborar el padrón de beneficiarias y la lista de espera de solicitantes e informar a la Dirección General de Desarrollo Social del mismo.
- d) Recibir y programar las mejoras solicitadas por la Delegación.

8.3. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

8.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8.5. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

8.6. Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.6. La supervisión se realizará a través de la remisión de informes mensuales que recabarán los Guardianes por la Paz- Líderes de Equipo, que deberán contener el registro de asistencias mensual la evidencia fotográfica, remitida con fechas por actividad quedando bajo resguardo de la JUD de Tradiciones y Festejos Patronales.

8.7. La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la Subdirección de servicios sociales.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

9.1. La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios de Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00horas. y de 15:00 a 19:00horas., con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, 53549994 ext. 1355 o directamente en la Subdirección de Servicios Sociales, cita en Calzada Camarones 494, Col. El Recreo, mediante escrito libre o llamando a los tels. 53962272 y 53969247.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio, número(s) telefónico(s), y en su caso, correo electrónico de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

La respuesta a la queja presentada se dará en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción, por escrito o por correo electrónico.

9.2. En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, las y los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional, a través del CESAC.

Así mismo, en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y a la Contraloría General de la Ciudad de México.

En un plazo no mayor a 30 días hábiles, la Subdirección de Servicios Sociales deberá emitir respuesta a la queja presentada, si cumple con los requisitos establecidos.

9.3. En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

10.1. La Dirección General de Desarrollo Social a través de la JUD de Tradiciones y Festejos Patronales garantizará la difusión y distribución de las presentes reglas de operación, así como el resguardo y la publicación del padrón de beneficiarios.

10.2. En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, la ciudadana deberá presentarse en la JUD de Tradiciones y Festejos Patronales con domicilio en Calzada Camarones 494, Col. El Recreo, en un horario de 9:00 a 18:00 horas., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

10.3. Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social, será bajo los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

10.4. Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se deberá de señalar de manera textual que: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
 - b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
 - c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
 - d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
 - e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
 - f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
 - g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
 - h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.
- 10.5.** La Contraloría del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación

11.1. Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La encargada de realizar la evaluación interna será la JUD de Tradiciones y Festejos Patronales, mediante los indicadores establecidos en el presente programa. En apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.4. Los indicadores de eficacia y eficiencia del presente programa serán la percepción de las y los beneficiarios y de la población potencial, mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de beneficiarios, así como una encuesta de satisfacción realizada a una muestra de la población que participe en las actividades que realicen las y los guardianes por la paz.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico.

11.6. Programa Guardianes por la Paz

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador
Fin	Ofrecer espacios para que las y los jóvenes se desarrollen y evitar que caigan en situaciones de riesgo	% de Jóvenes satisfechos al final del programa	(Personas beneficiarias encuestadas, que mencionaron una mejora en la comunidad /total de personas encuestadas) *100	Eficacia	Fin	Ofrecer espacios para que las y los jóvenes se desarrollen y evitar que caigan en situaciones de riesgo	% de Jóvenes satisfechos al final del programa

Propósito	Organizar actividades sociales en la comunidad	Al menos 25 actividades sociales llevadas a cabo en la demarcación cada semana	25 (Actividades sociales realizadas/Actividades sociales programadas)*100	Eficacia	Propósito	Organizar actividades sociales en la comunidad	Al menos 25 actividades sociales llevadas a cabo en la demarcación cada semana
Componentes	69 becas mensuales	% de Becas económicas entregadas	(Becas económicas autorizadas en el periodo X/ apoyos programados en el periodo X)*100	Eficacia	Componentes	69 becas mensuales	% de Becas económicas entregadas
Actividades	Difundir el programa en la demarcación	Difusión en Unidades Territoriales de muy bajo, bajo y medio índice de desarrollo social, preferentemente	(Unidades Territoriales con difusión/ Unidades Territoriales en la demarcación)*100.	Eficiencia	Actividades	Difundir el programa en la demarcación	Difusión en Unidades Territoriales de muy bajo, bajo y medio índice de desarrollo social, preferentemente
Actividades	Recibir solicitudes de jóvenes que busquen ingresar al programa.	Solicitudes ingresadas por jóvenes para ingresar al programa.	(Solicitudes ingresadas en el periodo X/ Solicitudes aceptadas en el periodo X)*100	Eficiencia	Actividades	Recibir solicitudes de jóvenes que busquen ingresar al programa.	Solicitudes ingresadas por jóvenes para ingresar al programa.
Actividades	Entrega de becas económicas a jóvenes beneficiarios del programa.	% de Becas económicas entregadas a los beneficiarios del programa.	(Becas económicas entregados en el periodo X/ Becas económicas programadas en el periodo X)*100	Eficacia	Actividades	Entrega de becas económicas a jóvenes beneficiarios del programa.	% de Becas económicas entregadas a los beneficiarios del programa.
Actividades	Verificar las actividades realizadas por las y los jóvenes beneficiarios del programa.	Al menos 25 actividades semanales realizadas	(Número de personas beneficiadas por el programa/ Número de personas solicitantes del programa)*100	Eficacia	Actividades	Verificar las actividades realizadas por las y los jóvenes beneficiarios del programa.	Al menos 25 actividades semanales realizadas

Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
% de Jóvenes beneficiarios	Hombres y mujeres de entre 18 y 29 años	Encuestas de satisfacción aplicadas a los Guardianes por la Paz	JUD de Tradiciones y Festejos Patronales	Los jóvenes que participaron en el programa Guardianes por la Paz se reintegraron a su comunidad.	Mejorar la calidad de vida de al menos 69 jóvenes beneficiarios del programa
% de actividades sociales	Hombres y mujeres de entre 18 y 29 años	Registros de actividades realizadas en la comunidad.	JUD de Tradiciones y Festejos Patronales	Los vecinos de la demarcación accedieron a realizar diversas actividades en su entorno.	Realizar 25 actividades semanales en la demarcación de Azcapotzalco.

% económicas.	Becas Hombres y mujeres de entre 18 y 29 años	Registros de becas económicas autorizadas para el programa.	JUD de Tradiciones y Festejos Patronales	La Secretaría de Finanzas del Gobierno de la CDMX asigna recursos para el programa.	100% de becas entregadas mensualmente
% de Unidades Territoriales.	Hombres y mujeres de entre 18 y 29 años	Registro de las Unidades Territoriales en donde se difundió el programa. Evidencia fotográfica.	JUD de Tradiciones y Festejos Patronales	Se elaboraron en tiempo y forma los instrumentos de difusión que fueron distribuidos en la demarcación.	Difundir mediante redes y en colonias, pueblos y barrios de la demarcación, el programa.
% de solicitudes ingresadas.	Hombres y mujeres de entre 18 y 29 años	Registros de solicitudes ingresadas aceptadas	JUD de Tradiciones y Festejos Patronales	Los jóvenes de la demarcación, interesados en el programa, ingresaron su solicitud en tiempo y forma.	Realizar el padrón de beneficiarios y el archivo con el 100% de las solicitudes ingresadas
% de becas económicas entregados.	Hombres y mujeres de entre 18 y 29 años	Comprobantes y evidencia de las becas económicas entregadas.	JUD de Tradiciones y Festejos Patronales Dirección de Administración	Las condiciones climáticas favorecieron la entrega de las becas económicas.	100% de becas mensuales entregadas
% de personas beneficiarias	Hombres y mujeres de entre 18 y 29 años	Padrón de personas beneficiarias y solicitudes al programa realizadas en el CESAC	JUD de Tradiciones y Festejos Patronales	Ninguno.	Realizar 25 actividades semanales en la demarcación de Azcapotzalco.
% de Personas que asistieron a las actividades.	Hombres y mujeres de entre 18 y 29 años	Encuesta de satisfacción aplicada a las personas que asistieron a las actividades. Evidencia fotográfica.	JUD de Tradiciones y Festejos Patronales	Los asistentes a las actividades consideran que el programa cumple su expectativa.	Realizar al menos 500 encuestas de satisfacción entre la población que asistió a las actividades.

11.7 Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. Formas de Participación Social

12.1. Formas de participación

12.2. Modalidad de participación

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Guardianes por la paz y líderes de equipo.	Ejecución del programa.	Realizar actividades culturales, educativas, ambientales, artísticas, lúdicas, deportivas.	Beneficiarios del programa.
Niñas, niños, jóvenes y población en general.	Ejecución del programa.	Asistiendo a las actividades semanales que realizan en las colonias, pueblos y barrios los guardianes por la paz.	Beneficiarios del programa.

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Las presentes Regla de Operación será aplicable durante la vigencia del programa “Guardianes por la Paz” 2018, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

13.1. El programa Guardianes por la Paz forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco, implementado a través de la Subdirección de Servicios Sociales y no se articula con otros programas.

XIV. Mecanismos de Fiscalización

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

14.1. El programa Guardianes por la Paz fue aprobado por el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 13 de marzo de 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

Y en la página de la delegación Azcapotzalco: www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social será actualizada trimestralmente: **a)** Área; **b)** Denominación del programa; **c)** Periodo de vigencia; **d)** Diseño, objetivos y alcances; **e)** Metas físicas; **f)** Población beneficiada estimada; **g)** Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; **h)** Requisitos y procedimientos de acceso; **i)** Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; **j)** Mecanismos de exigibilidad; **k)** Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; **l)** Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; **m)** Formas de participación social; **n)** Articulación con otros programas sociales; **o)** Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; **p)** Vínculo a la convocatoria respectiva; **q)** Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; **r)** Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

16.1. La Delegación Azcapotzalco, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo La Delegación Azcapotzalco, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del

Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO www.sideso.cdmx.gob.mx) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

16.3. La Delegación Azcapotzalco, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. Se publicará en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Delegación Azcapotzalco, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la página: www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx. Así como en la Plataforma Nacional de Transparencia: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>.

16.5. “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

La presente Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia de los programas, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Durante el ejercicio fiscal 2018 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos”.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIO

Único. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco Ciudad de México, a 13 de Marzo de 2018

EL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

(Firma)

DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN
